



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-1219-16

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veinticinco de noviembre del año dos mil dieciséis. Las diez y dieciséis minutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL SUR, DEPARTAMENTO DE RIVAS**, Informe de Auditoría Especial de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil dieciséis, con referencia **AC-048-003-16**, derivado de la revisión a la contratación de bienes y servicios bajo la modalidad de compras por cotización de menor cuantía, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora Superior pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido, el artículo 32, numeral 2), de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye, que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina, que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos los siguientes: **a)** Determinar la confiabilidad y suficiencia del control interno aplicado a los procesos de Compras por Cotización de Menor Cuantía de la Alcaldía Municipal de San Juan del Sur, y determinar el cumplimiento de las Leyes, Normas y Regulaciones aplicables vigentes a la fecha de la revisión; **b)** Comprobar que las Contrataciones y Adquisiciones por Cotización de Menor Cuantía estén contenidas en el Plan General de Adquisiciones (PGA) y que corresponden a las actividades propias de la Alcaldía Municipal de San Juan del Sur; y, **c)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos responsables de los hallazgos de auditoría, si los hubiere. Refiere el Informe que se examina, que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos revelan: **1)** Una debilidad de control interno señalada en el capítulo V del informe de autos en cuanto a que la Unidad de Adquisición no maneja expedientes administrativos de los procesos de compras por cotización de menor cuantía. **2)** Se comprobó que las Contrataciones y Adquisiciones de Compras por Cotización de Menor Cuantía por el período sujeto de revisión, se encuentran contenidas en el Plan General de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-1219-16

Adquisiciones (PGA) y sus reformas y corresponden con las actividades propias de la comuna. **3)** No se determinó servidores y ex servidores públicos responsables de incumplimientos legales. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1) y 12), 65 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admitase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL SUR, DEPARTAMENTO DE RIVAS**, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil dieciséis, con referencia **AC-048-003-16**, derivado de la revisión a la contratación de bienes y servicios bajo la modalidad de compras por cotización de menor cuantía, por el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince; y, **II)** Remítase la certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad de la comuna auditada, para los efectos de ley que corresponda, como aplicar la medida correctiva establecida en la recomendación de auditoría del caso de autos, según lo dispone el artículo 103, numeral 2), de nuestra Ley Orgánica, debiendo informar sobre los resultados a esta autoridad en un plazo no mayor de noventa (90) días, a partir de recibida la certificación aludida, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de conformidad con la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Nueve (1,009) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veinticinco del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese, Notifíquese y Publíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

VZAR/EGS/ISTA/Brenda